



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

Clasificación de Archivo
A108-U05-N00001

14 de diciembre de 2012

Señora Jefa de la
División de Desarrollo Organizacional
Licda. Betzy Elena Lemus Sandoval de Bojórquez
Ciudad Universitaria

Señora Jefa:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el **Acuerdo de Rectoría N° 1854-2012**; dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,
Considerando: Que el Sistema Integrado de Compras –SIC- es un conjunto de procedimientos que norma la actuación de los participantes en los procesos de compra de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que el Módulo I Compras por el Régimen de Compra Directa aprobado por Acuerdo de Rectoría No. 016-2011, en sus normas específicas para compra y pago por orden de compra, en el numeral 4.2 "Compras sin Concurso", establece que dicha disposición aplica solamente a los pagos de servicios básicos (energía eléctrica, agua, alcantarillado, telefonía, arrendamiento de edificios y acometidas eléctricas, así como la habilitación de formas por la Contraloría General de Cuentas, contratación de servicios técnicos y profesionales. Dejando restringido otros casos como los que contempla la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Considerando:** Que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en sus Artículos 44 numeral 1.3 y 18 respectivamente contempla, casos de excepción, sin sujetarse a los requisitos de cotización y licitación pública, tales como la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que sean necesarios y urgentes para resolver situaciones de interés nacional o beneficio social. **Considerando:** Que el Módulo I Compras por el Régimen de Compra Directa, obvia situaciones como las causadas por desastres naturales y casos fortuitos que afecten a los bienes universitarios, y que haga difícil cumplir con los objetivos de la Institución, tal como el terremoto acaecido el día 7 de noviembre de 2012 en el Departamento de San Marcos de la República de Guatemala, que afectó gravemente las instalaciones del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- infraestructura que pone en riesgo la vida y la integridad de las personas que trabajan y hacen uso de los servicios que presta dicho Centro Regional y que es imperativo para la comunidad universitaria marquense, que el Centro Universitario se encuentre en funcionamiento para el próximo ciclo académico universitario.

.../2



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 2
Acuerdo No. 1854-2012
14-12-2012

ACUERDA: Primero: Aprobar en el numeral 4.2 "Compras sin Concurso", la adición del párrafo siguiente: "y casos provocados por desastres naturales fortuitos que afecten los bienes universitarios y que haga difícil cumplir con los objetivos de la Institución". Segundo: El numeral 4.2 de las Normas Específicas para Compra y Pago por Orden de Compra, queda de la forma siguiente: "Se refiere a todo procedimiento administrativo en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar una vez recibido el bien, servicios o suministro se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimiento sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes debe anexar manualmente la documentación de respaldo. En esta modalidad aplica solamente a los pagos de servicios básicos (energía eléctrica, agua, alcantarillado, telefonía, arrendamiento de edificios y acometidas eléctricas, así como la habilitación de formas por la Contraloría General de Cuentas, contratación de servicios técnicos y profesionales, y casos provocados por desastres naturales fortuitos que afecten los bienes universitarios y que haga difícil cumplir con los objetivos de la Institución. Para finalizar el evento por compra directa, por medio de orden de compra, sin concurso se debe publicar en GUATECOMPRAS, los datos de la factura u otros documentos de respaldo". **COMUNIQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil doce. (ff) Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector; Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General."

Me es grato suscribir deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



[Signature]
Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
Secretario General

c.c. DIRECCIÓN GRAL. FINANCIERA

/adela